

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

60 (64) año

21 de Julio de 1916

Núm. 2.115

INTERESES PROFESIONALES

Documentos Parlamentarios.

Interpelación del Senador D. Luis Ortega Morejón al Sr. Ministro de la Gobernación sobre asuntos de Sanidad: Rectificación de ambos señores en la sesión del lunes 10 del actual (1)

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Ortega Morejón para explicar su interpelación.

El Sr. ORTEGA MOREJON: Señores Senadores: hace ya bastantes tardes tuve el honor de dirigir un ruego al señor Ministro de la Gobernación en ocasión de no estar presente. Tuvo la bondad de contestarme, pero con la rigidez de una categórica negativa, unas sesiones más tarde, cuando no me hallaba en el salón, por estar en la Comisión de ferrocarriles secundarios, á la cual tengo el honor de pertenecer, y por eso no pude contestarle inmediatamente. Después, hallándonos los dos juntos en este mismo sitio, intenté refutar las manifestaciones que se sirvió hacer el Sr. Ministro de la Gobernación, pero el Sr. Presidente de la Cámara, sin duda comprendiendo la importancia del asunto, se dignó elevar aquello que era un sencillo ruego á la categoría de interpelación. No podía suceder de otra manera tocando en el corazón grande y generoso de S. S. y pasando por su entendimiento, que todo lo engañe y lo perfeccione.

(1) Publicamos íntegra esta excelente oración parlamentaria de nuestro querido é ilustre amigo Sr. Ortega Morejón, reveladora primero, de su gran cariño á las cosas sanitarias, costumbre inveterada en tan culto profesor; y segundo, sus entusiasmos siempre vivos y cálidos en pro de sus desventurados compañeros los subdelegados de Sanidad quienes por este solo hecho, aparte de otros mil que deben al Sr. Ortega Morejón, han de tener si no son desagradecidos (como no lo son) un cariño y un reconocimiento ilimitado por la defensa que de los intereses de esos desventurados funcionarios hiciera, como hasta el presente no se ha hecho por nadie, por su celoso presidente, en la sesión de 10 del corriente.

Este hermoso acto del Sr. Ortega Morejón bien merece el homenaje de una tarjeta felicitándole de todos los Subdelegados de Sanidad de España, quienes, ó mucho nos engañamos ó con la interpelación mencionada, ganarán no poco, según las promesas del Sr. Ministro al contestar al ilustre Senador por la Universidad Central.—A. G.

Es del dominio vulgar, Señores Senadores, que para salir triunfante en un pleito se necesita tener razón, saberla pedir y que la quieran dar. De que tengo razón estoy plenamente convencido, y lo siento muy hondo, allá, allí donde albergo mis convencimientos más íntimos. De que me la quieran dar, tengo grandes esperanzas, porque conozco sobradamente al señor Ruiz Jiménez, mi querido amigo particular, á quien admiro desde hace mucho tiempo, y sé que su nobleza, su generosidad y sobre todo, su amor á la justicia, han de hacer que esté dispuesto á querer darme esto que tan justamente le pido. La mayor dificultad está en que sepa yo presentar con la misma clarividencia con que los percibo los argumentos en que me apoyo para que el Sr. Ruiz Jiménez atienda mis peticiones.

Manifestaba el Sr. Ruiz Jiménez en la última sesión que, por haber sido una iniciativa particular la presentación del proyecto de reglamento de los subdelegados de Sanidad en España, el Ministro no se creía obligado á movilizarlo, á tramitarlo. Esto á mi juicio no tiene una interpretación sinónima.

Movilizarlo sería cambiarlo de sitio, como indicaba yo el otro día, enviarlo al Consejo de Sanidad para su estudio ó devolverlo al particular, si éste no tenía autoridad, ó atribuciones para acudir al Ministro, ó á otro organismo para ser escuchado y obtener una respuesta. Yo aseguro al señor Ruiz Jiménez que no hubo más error de concepto, según le indiqué, que las informaciones que le habían dado á S. S., porque este proyecto de reglamento tiene todas las condiciones de carácter oficial, ya que los subdelegados de Sanidad hemos celebrado varias Asambleas: una el año 1903, presidida por el Sr. Cortezo, quien fué portador de una carta del Sr. Ministro de la Gobernación, otra en 1905, presidida por el Sr. González Besada, y la última en 1909, en Valencia, presidida por el que es ahora Presidente de la Cámara, que nos honró aceptando la presidencia honoraria del Cuerpo de subdelegados de Sanidad.)

Si al propio tiempo tenemos en cuenta los procedimientos por que se rigen otras Corporaciones y las prerrogativas que se les concede, nosotros tenemos carácter oficial, porque de las 49 provincias de España, hay 33 que tienen sus Comités provinciales constituidos, y, por consecuencia, existen en más de las dos terceras partes del número total.

También debe serlo cuando en distintas ocasiones he acudido yo en nombre de estos mismos subdelegados, como presidente, al gobierno civil, y á los Ministerios de Instrucción pública y Hacienda, y al mismo de la Gobernación, y siempre he recibido contestación oficial de todos ellos, habiendo sido, incluso alguno de los casos, objeto de Real orden, que tengo aquí presente. Una de ellas, de Gobernación, precisa

mente, del departamento de Sanidad, y siendo Ministro de la Gobernación el Sr. Cierva, dice así:

«Gobernación.—Sanidad.—Vista la instancia en la que, representando á los subdelegados de Sanidad de esta Corte, solicita se exija á los farmacéuticos que habiendo ejercido ya su profesión traten nuevamente de establecer ó regentar una botica, qu pidan al subdelegado en cuyo distrito ejercieron antes, una certificación de la fecha en que cesaron, documento que habrán de presentar á la vez que su título profesional, cuando vayan á abrir ó regentar nueva botica á los efectos de las ordenanzas de Farmacia, etc., etc. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer de conformidad... Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 2 de Enero de 1908.—Cierva»

Además, existe la ley del 89 que, si mal no recuerdo, la llaman la ley de Comas y un reglamento de procedimientos para todos los Ministerios pero que oprime é impone más severamente que á otros el cumplimiento al Ministerio de la Gobernación. El art. 44 se opone á la maniobra que se ha realizado con el documento que ha motivado mi interpelación.

Por si algo faltaba existe también una ley de 24 de Marzo de 1904, sancionada por Su Majestad, determinando la responsabilidad civil de los funcionarios públicos desde Ministro de la Corona hasta agente de la autoridad, cuando con actos ú omisiones infrinjan algún precepto cuya observancia les haya sido reclamada por escrito. Con la ley del 89 se quiso poner fin al antiguo procedimiento, injustificado, intolerable y despectivo de: «Visto y archívese», lo cual era ofensivo, deprimente, caciquil, que suprimía de modo arbitrario toda clase de reclamaciones y derechos.

[Pero aunque esos preceptos legales no se hubieran pensado ni escrito, todavía podríamos apoyarnos en el art. 13 de la Constitución, que dice: «Todo español tiene derecho á exponer libremente sus opiniones y sus ideas, de palabra ó por escrito, sin previa censura; á reunirse pacíficamente, á asociarse para los fines de la vida humana, y á dirigir peticiones al Rey, á las Cortes y á las autoridades», y si le autoriza esta Constitución para hacer peticiones, es natural, parece lógico, que esas instituciones, que esas autoridades, que esos Ministros, tengan obligación de contestarle. Aunque no existieran preceptos legislativos, ni tampoco el art. 13 de la Constitución, todavía se podría invocar el supremo derecho humano á pedir justicia ó á implorar un favor, y la más sublime de las cualidades del espíritu al atender las demandas que se hacen, sin siquiera escudriñar cuál pueda ser el fundamento de ellas.

Con todo ello, con esa retención durante seis años y me

dio de ese expediente en un cajón del Ministerio, se ha falta do á la ley, á la Constitución, á la sinceridad y á la cortesía, porque yo he ido muchas veces á preguntar por ese expediente, á pedir que se movilizase, á rogar que el reglamento pasara al Real Consejo de Sanidad para que allí se estudiara, y siempre se me ha contestado con evasivas, pero jamás se me ha dicho lo que nos ha transmitido el Sr. Ministro de la Gobernación, que por ser presentado con carácter particular, no venía obligado á tramitarlo, porque si se me hubiera manifestado eso, yo hubiese buscado otros procedimientos, como hago ahora, ya que la suerte me ha deparado la honra de poder hablar en esta Cámara, en donde acudo al señor Ministro de la Gobernación, para que tenga la bondad de atender á este ruego que le dirijo desde este escaño, y estoy seguro, segurísimo de que ha de atenderlo.

No teníamos tampoco las pretensiones pedantescas de monopolizar el acierto; intentábamos únicamente, al presentar ese reglamento, que se aprovechase lo que tuviera de útil; queríamos servir á la sanidad pública, como venimos haciendo desde tiempo inmemorial, y que se hiciese en condiciones de que llegáramos á defender el supremo interés general en las mejores condiciones posibles de ejercicio y de remuneración.

Después sigue el Sr. Ministro diciendo: «Ese reglamento establece funciones para los subdelegados, con las cuales no estoy conforme; reconocimiento de prostíutas, que altera toda la legislación, y además el que forman parte de las Comisiones mixtas»

Insisto en lo que decía antes, nosotros no teníamos la pretensión de que se aprobase todo, porque es un articulado muy numeroso; casi, casi, pudiéramos decir un avance de ley de Sanidad, pero esos hechos que ha presentado S. S. que parecen, por ello, como los más culminantes, como los más imposibles de atender, me voy á permitir refutar su opinión aunque muy modestamente y con todos los respetos que se merece S. S., tanto oficialmente como en el terreno particular.

La legislación vigente, parece que se ha hecho de una manera que no rige igual para toda España, porque en el resto de España son las Juntas provinciales de Sanidad las que están encargadas de la dirección, del encauzamiento, de la defensa de la salud pública en este asunto y, en cambio en Madrid, en lugar de estar la Sanidad en la Junta provincial ó cuando menos en el Ministerio de la Gobernación, que es donde creo lo preceptúa la ley, está en la Dirección general de Seguridad, la cual sólo debiera intervenir en las alteraciones de orden público. Además la Real orden de 1.º de estas enfermedades, que aunque sea legislación vigente, bien merece la pena de que se ponga mano en ello, y se mo-

difique totalmente porque tiene además algunos preceptos que son impracticables y otros que no deben hacerse.

Una de sus disposiciones es que se reconozca á esas infelices mujeres en su domicilio, y como hay muchas, las más desgraciadas, las que no lo tienen, es evidente que esa disposición no se puede cumplir; hay también que ir á reconocer á las menores y darles patente de sanidad y como las menores no pueden ejercer por ministerio de la ley el vergonzoso tráfico, por ese procedimiento se les autoriza á ello y está ocurriendo todos los días en los Tribunales, que cuando se acusa á ciertas mujeres de estar explotando inícuamente la carne humana de estas menores, presentan para defenderse, un certificado de sanidad y tienen en él un grandísimo amparo.

También atropelló esta ley los derechos adquiridos por unos médicos especializados, que habían obtenido plaza precisamente para defender mejor que otros este transcendental aspecto de la salud pública; y está ocurriendo que la salud pública precisamente ha aumentado en malignidad, en morbilidad, de una manera extraordinariamente alarmante, pues de unos 2.500 á 3.000 enfermos que pasaban antes por el Hospital de San Juan de Dios, ahora ha aumentado á más de 15.000 seguramente á causa de esa ley que pretende defender S. S., que quiere conservar, y contra esa ley vamos los subdelegados en ese reglamento, que humildemente como corresponde á la modestia de nuestro cargo hemos presentado, y que de una manera que no me atrevo á calificar, porque no encuentro palabra adecuada en el Diccionario, se ha tenido sepultado en un cajón de la mesa de despacho del Ministerio que rige S. S.

Eso trae consigo, no sólo la morbilidad de momento, la individual, que, aún importando mucho, es menos transcendental que la colectiva por la secuela social á que da origen, porque con ello se adquieren muchas enfermedades, que después se transmiten en el matrimonio y es causa de que muchas mujeres tengan que ir á la mesa de operaciones, que sean estériles, y que si tienen hijos vengan estos al mundo con enfermedades en los ojos, como ocurre con esos llamados ciegos de nacimiento, y que no reconocen otra causa que la de pasar por un sitio en donde han sufrido el terrible contagio, que les condena á esos infelices á ser ciegos perpetuos. Es el hecho de importancia tan extraordinaria, que estoy seguro de que S. S. ha de poner mano firme para evitarlo.

Otra parte muy grave del problema es que esas infecciones engendran seres degenerados que pueblan los manicomios, enfermos que inundan los hospitales, inútiles para el Ejército, candidatos para las cárceles y casos múltiples y desdichados que no expongo porque realmente resultarían de exposición técnica, innecesaria aquí, pero dirigiéndome

al Senado, que es muy competente, no tengo que esforzarme en convencerle, pues comprendo que está identificado con las manifestaciones que vengo haciendo.

Otro de los puntos culminantes que el señor Ruiz Jiménez no podía aceptar era nuestra pretensión de formar parte de la Comisión mixta. Supongo yo, porque hace ya mucho tiempo que leí ese reglamento y casi, casi no retengo en la memoria cuáles son los artículos que presentamos, que se refiere á S. S. á la Comisión que hace el reconocimiento de los empleados civiles que pretenden jubilarse, facultad que teníamos con arreglo á la instrucción de Sanidad, y ahora nos ha sido usurpada por lo cual pretendíamos recabar aquel derecho y aquel deber, que era de mucha importancia para el Estado, porque somos sus funcionarios, y hemos de tratar de defenderle con la mayor rapidez posible, con arreglo á nuestra conciencia y criterio, y de ahí viene el que quisiéramos conservar tal derecho, pero ahora no son los subdelegados los que hacen esos reconocimientos. Un Sr. Ministro nombró de Real orden á dos médicos para ese servicio; otro Sr. Ministro designó á otro médico particular para ese servicio, muy competentes, muy muy dignos, todo lo que se quiera, pero no son médicos oficiales, y por ese procedimiento el propio señor Ministro de Hacienda se ha declarado defraudados los intereses del Tesoro porque nosotros, como subdelegados, como saben muy bien todas las personas que me escuchan, algunas muy especializadas en esta clase de conocimientos, cobramos en papel del Estado, y de ese papel del Estado se nos hace un descuento que va á la Hacienda, y esos médicos cobran en metálico y la Hacienda no percibe el interés que la corresponde con arreglo á la ley de emolumentos sanitarios.

Por consecuencia de ello, insisto en que el Sr. Ministro de Hacienda se convierte en defraudador de los intereses del Fisco, y al mismo tiempo con perjuicio de los derechos adquiridos desde hace tantísimo tiempo por los subdelegados de Sanidad. (Pues ya, cuando se hizo el reglamento en el año 48, tenían existencia, y desde entonces es cuando se comenzó á normalizar la vida de esos funcionarios.)

Después, sigue el Sr. Ministro: «No es posible movilizar ese reglamento, porque hay, además, una razón muy fundamental, la de que los subdelegados pretenden que se les señale sueldo de 4, 3 y 2.000 pesetas; además, una tarifa de emolumentos, y siendo 1.500 los subdelegados que hay en España, excuso decir al Senado los miles de pesetas que esto supone».

Es decir, que para cobrar los subdelegados son muchos 1.500, pero para ser atendidos no significan absolutamente nada, hasta tal punto que ni siquiera el Gobierno viene obligado á tramitar un expediente, en el cual se expresan sus

aspiraciones, los anhelos de todos, y que se tiene detenido hace tantísimo tiempo, sin causa alguna que lo justifique. Ya que el señor Ministro ha querido asomar al presupuesto á los subdelegados, yo me permito asomarlos también á las necesidades, porque los subdelegados, forman el ejército sanitario y, sin ellos, crea S. S. que no puede haber sanidad; y si son 1.500, como si fuesen más, habrá que soportarlos porque, con arreglo á eso, no podría haber militares, ni clero, ni médicos titulares, y estos últimos nos hacen muchísima falta, no sólo para el servicio de la beneficencia, sino para transformarlos en inspectores municipales, á fin de que sean los primeros centinelas alerta de la sanidad, y tan pronto como tengan un caso en su distrito que pueda ser contagioso, den cuenta de él al subdelegado, que es el jefe inmediato, y éste lo trasmita al inspector provincial, para dictar las órdenes oportunas y evitar funestas propagaciones. Mil quinientos subdelegados y 10.000 médicos titulares; todo este ejército sanitario hace falta y hay que pagarle: porque resulta muy cómodo que el Gobierno diga: «Yo no puedo pagar»; pero no puede privar de medios de vida á aquel que sigue una carrera con la esperanza de obtenerlos, y, en cambio, les exija enormes responsabilidades.

Ya sabemos que por esta carencia de medios de vida uno se vió impelido á cometer un homicidio y quizá no sea el último si no se pone remedio al mal; porque las necesidades del momento que no tienen espera, el hambre de la familia y, en suma, el porvenir de todos ellos, crea, S. S. que es algo que se pone por cima de todas las leyes y todos los reglamentos.

Su señoría nos presentaba aquí como inconcebibles ambiciosos, como intolerables, sin fijarse en que desde hace sesenta y seis años están prestando servicio gratuito y gracias á la bondad de un Ministro que pasó por Gobernación se hizo una ley de pensiones, en la cual se compensan, en cierto modo, los sacrificios de toda la corporación, enjugándose algunas lágrimas; acto bondadoso de suma trascendencia que la corporación estimó en todo su valor.

Se pedía, Sr. Ministro, no sueldo y emolumentos, sino sueldo ó emolumentos; lo mismo daba una cosa que otra. Al Estado, seguramente, le conviene más los emolumentos: primero porque se pueden disponer más servicios; y segundo porque el Estado, aunque parezca una enormidad es un hecho real y evidente, del trabajo de estos funcionarios descuenta el 42 por 100: el 25 para laboratorios, el 5 para el inspector provincial y el 12 en concepto de utilidades, beneficiándose de este modo por sólo disponer los servicios.

A los subdelegados lo mismo les da que se consignen emolumentos ó que se encasille como sueldo ó gratificación, lo que sí quieren es que se remuneren, de alguna manera,

todos estos trabajos que, desde hace tanto tiempo, vienen de satendidos, y, últimamente, hasta ofendidos con esa negativa y ese silencio con que se ha acogido el proyecto de reglamento presentado. Además, hace falta todo ese ejército sanitario porque, según el último censo, me parece que el de 1910, nos acercamos á los 20 millones de habitantes, 19.995.864, casi seguro. —?

Cuando se pensó en organizar la sanidad, en lugar de atender á esta necesidad, en lugar de organizar ese ejército que es indispensable, y sin el cual no puede haber sanidad, se crearon el látigo y la espuela, la tiranía y la amenaza. Se nombraron inspectores generales, se nombraron inspectores de servicios, se nombraron inspectores provinciales, todos ellos con sueldos más ó menos importantes, y, en cambio, á los demás funcionarios ni se les señalaba sueldo ni gratificación. Podrán dirigirla, pero lo que es ejercerla, pero lo que es disponer lo que significa la sanidad en la práctica diaria, eso es una utopía, y no puede ser.

¿Saben los Sres. Senadores cuántas y cuáles son las obligaciones de los subdelegados de Sanidad? Comprobar las enfermedades infecciosas y poner los medios para evitar su propagación; dar parte diario al inspector provincial de los enfermos contagiosos que hay en su distrito; confeccionar todos los meses la estadística sanitaria; reconocer los presuntos dementes y enajenados como garantía oficial que el Estado ofrece á la sociedad de que no habrá ningún recluso indebidamente; perseguir el intrusismo; intervenir en todo cuanto pueda comprometer la salud pública; cumplir y hacer cumplir las disposiciones sanitarias.

Todo esto se refiere á épocas anormales, porque en tiempos de epidemias, se ven forzados á abandonar sus compromisos profesionales, aunque sean su único medio de vida, para dedicarse al Estado en cuerpo y alma durante toda las horas del día y de la noche.

A cambio de estos revelantes é incomparables servicios en defensa de la salubridad pública, no perciben del Estado sueldo ni gratificación alguna. De los emolumentos que devengue por su trabajo personal al funcionario de sanidad, se le descontará por la Hacienda el 42 por 100, contrayendo las más graves responsabilidades por incumplimiento ó negligencia, pudiendo ser multado desde 10 hasta 500 pesetas; pagará sus gastos de escritorio, incluso el sello oficial de la Subdelegación; mandará hacer á sus expensas un libro registro impreso, con arreglo á modelo, según se ha comunicado en reciente circular á los señores gobernadores.

Respecto á este libro registro, yo procuré conseguir del inspector de Sanidad exterior, que, ya que existe partida en el capítulo 7.º del presupuesto para ello (25.000 pesetas), se les proporcionase, porque si cada subdelegado iba á tener

que mandar que se compusiera la caja para hacer un libro ó para hacer 10 ó 15 de cada provincia, resultaría muy costoso, además de que no parece natural ni lógico que el subdelegado costee aquello que significa una disposición administrativa de Gobierno, y suponiendo muy poco la cantidad, me parece hasta tiránico el que no se les suministre este procedimiento, incluso de uniformidad en el registro que se lleva, puesto que el subdelegado viene á representar los notarios en ciertos casos.

Si muere por contagio, no dejará derecho á pensión, como no sea en epidemia oficialmente declarada, aunque el fallecido, con su altruismo, haya contribuído á la prudencial ocultación de la alarmante sentencia. Será jubilado forzosamente á los sesenta y cinco años de edad. Su cargo será honorífico, y hoy ni honorífico siquiera; será incompatible con los de elección popular, diputado provincial ó concejal y con los de consejero de Sanidad.

Ahora, después de las manifestaciones hechas en tardes pasadas por el Sr. Ministro, habrá que agregar que no tendrán derecho á exponer sus aspiraciones, aunque redunden en beneficio de la sanidad pública y en provecho de la Hacienda.

Seguía diciendo el Sr. Ministro: «Ahora bien, como en ese reglamento hay algo que recoger, prometo al Sr. Ortega Morejón que aquello que sea útil al interés público y pueda contribuir al mejoramiento del servicio sanitario del país, será recogido por el Ministro y se traducirá en alguna disposición». ¡Confesión del Sr. Ministro! Que hay algo útil en ese reglamento y que lo traducirá en alguna disposición. Yo me doy por satisfecho con esto, porque es la mayor acusación que se puede hacer de la negligencia, del abandono, de la responsabilidad con que se ha retenido este expediente durante seis años y medio. En ese tiempo, si hay algo útil, probablemente se habría podido evitar, quién sabe si algún contagio, quién sabe si defender alguna vida, quién sabe si la propagación de alguna epidemia; de modo que esas responsabilidades las cargo, como denuncia hecha por mí en este sitio, á las personas que sean responsables de ello.

Ha sido preciso que yo tenga la fortuna de poder acudir á esta Cámara, para que transmita el justificado clamoreo de todos esos altruistas é inteligentes compañeros míos, á fin de que el Senado se dé cuenta de esto; de otra manera habrían seguido sepultados no sólo esas aspiraciones, sino hasta el conocimiento de estos hechos. Y así vivimos y vivimos mientras la sanidad desorganiza, la nación se desprestigia, nuestra raza degenera y los españoles, más que otros, sucumben á millares á consecuencia de numerosas enfermedades evitables («Muy bien.»)

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Ruiz Jiménez) : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Ruiz Jiménez) : Ya una cuestión tan interesante como la planteada en tardes anteriores por el Sr. Ortega Morejón ha tenido en la de hoy la importancia del elocuente discurso que acaba de pronunciar, con la competencia que en él es especial y notoria y con la autoridad que le da el largo tiempo que lleva desempeñando el cargo de subdelegado de Madrid, con acierto y con éxito, también notorios y singulares.

Pero me parece que el Sr. Ortega Morejón, mi antiguo y querido amigo, no ha sido justo con el actual Ministro de la Gobernación, porque yo, en la tarde en que me ocupé de las observaciones que había hecho al Senado con motivo de esta materia, ni les negué á los subdelegados el derecho de petición, ni les negué ninguno de los derechos que S. S. habuscado en la Constitución, para estimar que han sido infringidos durante seis años y cuatro meses. Yo aquella tarde me limité á decir que S. S. había echado de menos que se movilizara el reglamento presentado por los subdelegados, y yo entendí que movilizar era llevar á la «Gaceta» el decreto aprobando ese reglamento.

Claro que á mi tardanza en hacerlo achacaba su señoría el sentido de la palabra movilizar, pero es además, que á mí no me corresponden más que dos meses, de esos seis años y cuatro meses. Creo que no es mucho tardar, por mi parte el que yo deje transcurrir dos meses sin ocuparme de este interesante asunto; pero, en fin, algo he aprovechado, porque el reglamento, lo conozco, lo he pedido y con la franqueza con que acostumbro á hablar y mucho más tratándose de persona á quien debo sinceridad y franqueza, como es el Sr. Ortega Morejón, mi amigo y afortunado profesor en las enfermedades que he padecido (vea, pues, el Senado los vínculos de cariño que á él me unen), debo de manifestarle que he podido apreciar dos cosas; primera, que los señores Subdelegados pretenden hacer una reforma radical de la legislación sanitaria, á tal punto que mientras en la actual instrucción de Sanidad, hecha por D. Antonio Maura, está todo, despachado y resuelto en dos artículos, los señores subdelegados hacen un reglamento que tiene más artículos que toda la instrucción de Sanidad, que la ley Municipal y que la ley Provincial; me parece que ya este es un defecto de consideración. (El Sr. Ortega Morejón: Un exceso.) Pero es que, además, Sr. Ortega Morejón, se pretende dar á los Subdelegados funciones verdaderamente extraordinarias y ya hube de manifestar que yo no estaba conforme con ello.

Quería decir esto que no estimo que la función de los subdelegados es importante, es trascendental, es eficaz para

la salud pública? No; yo he sido gobernador civil de Madrid; durante mucho tiempo he estado en contacto con los señores subdelegados, y he podido apreciar, de una manera directa, los grandes servicios que prestan á la salud pública, y el celo y la diligencia con que realizan los servicios que les están encomendados.

Me ha parecido mal retribuida su función, pero yo creo que no podemos llegar ni á la tarifa de emolumentos que ahora se pretende, ni al sueldo, puesto que S. S. ha declarado que lo que desean es lo uno ó lo otro, ni al sueldo, repito, de 4.000, de 3.000 ó de 2.000 pesetas, según la categoría de la población donde hayan de prestar sus servicios, porque, siendo 1.500 los subdelegados, se necesita una cantidad verdaderamente crecida en el presupuesto, y á eso no podemos llegar, ni podemos ir. ¿Es que están los señores subdelegados, en la actualidad, mal retribuidos? A juicio del señor Ortega Morejón, sí; pero yo me permito creer que no debe ser así, sino todo lo contrario, porque á los hombres no se les retribuye solo con dinero, se les retribuye, además, con autoridad, con honores y preeminencias, y el subdelegado es una autoridad sanitaria, es un funcionario que ejerce jurisdicción sobre los médicos: el subdelegado cobra con arreglo á una tarifa modesta, pero cobra por embalsamamientos, por asistencia á los embalsamamientos y por determinados servicios, en los que interviene con la competencia notoria que tienen los señores subdelegados.

Buena prueba de ello se da en lo que ocurre cuando se produce una vacante. Siendo yo gobernador no hubo más que una, lo sabe S. S., y el número de médicos que la solicitaron fué extraordinario, siendo tantos los compromisos é influencias que pesaron sobre el gobernador en la provisión de esa vacante, que no pudo darla á otro de los dignísimos profesores, que también cuida de la salud del que en estos momentos tiene el honor de dirigirse al Senado; á tal punto llegaron las influencias y compromisos para un cargo que su señoría ha llamado gratuito. Vea, pues, mi querido amigo, el Sr. Ortega Morejón, que, siendo como es, mi juicio, respecto á los señores subdelegados, tan satisfactorio, mereciéndome grandísima simpatía por la función, y por las personas que en Madrid ejercen el cargo, yo tenía que expresarme en los términos que lo hice la otra tarde.

Pero el Sr. Ortega Morejón, que es amigo de la justicia, ha reconocido que yo manifesté que había en el reglamento algo bueno, y lo hay, en efecto, y eso bueno hay que recogerlo, hay que utilizarlo, y utilizarlo como una iniciativa provechosa de aquellos que tienen la especial competencia de los señores subdelegados.

¿He de negarle yo á S. S. que se esté infringiendo un grave, un importante y trascendental perjuicio, irreparable, á la

raza española con el descuido, con la libertad, con la autonomía, digámoslo así, en que se encuentra la prostitución en España? Porque, es evidente lo que S. S. ha dicho, y precisa que se fijen bien las gentes en lo que está sucediendo en España. Hablaba S. S. de que, antes, por el Hospital de San Juan de Dios pasaban de 2 á 3.000 enfermos, y, que ahora, pasan de 14 á 18.000, y hay que oír á los capitanes generales de las regiones, en qué términos se expresan, acusando que jamás el Ejército ha estado en la situación en que hoy se encuentra, y á los coroneles de los regimientos, al exponer con claridad lo que ocurre en las respectivas unidades de su mando; pero, aun sin necesidad de que se apruebe el reglamento de subdelegados; el Ministro, que en este momento molesta la atención del Senado, está dispuesto, está decidido á poner mano sobre este gravísimo mal, que aflige hoy á la juventud española, que afecta á las familias, que afecta á los hijos, que afecta al porvenir de nuestra raza, cada vez más débil, acaso por ser una de las enfermedades más graves que pesan sobre la humanidad.

De eso me estoy ocupando en la actualidad. Sabe el señor Ortega Morejón, porque es muy competente en esta materia y lleva al día esta clase de asuntos, que hay mucho ultimado ya acerca del particular, que hay mucho estudiado, que sólo falta resolver y yo me propongo hacerlo.

Constituído ahora nuevamente el Real Consejo de Sanidad, que tuve el honor de presidir hace ocho días, he de llevar, como ya lo indiqué en la sesión inaugural, digámoslo así, he de llevar ese reglamento con que se ha de atender al servicio de la prostitución, de tal modo que la libertad que hoy disfrutaban las prostitutas, termine de una vez. Claro que es un empeño gigantesco, pero siendo el mal tan grande, es necesario que los gobernantes multipliquen sus esfuerzos, para que ese mal desaparezca ó por lo menos se atenúe. (El señor Conde de Esteban Collantes: Pero no para que aumente á 14.000, desde 3.000, el número de contagiados, como ocurrió con el último ensayo.) Lo acababa de decir, Sr. Conde de Esteban Collantes; á tal punto ha cundido ese mal, que hay guarnición en que más del cincuenta por ciento está en el Hospital, y con eso hay que concluir, debe ponerse remedio.

Pues bien; ese reglamento se enviará muy pronto al Real Consejo de Sanidad, y cuando este Real Consejo, con sus grandes luces, con su conocimiento en la materia, dé un dictamen, favorable ó desfavorable (y digo desfavorable en el sentido de que reforme algo que estime que no fué acertado por parte del Ministro), irá á la «Gaceta» sin que sea necesario esperar á que se apruebe el reglamento de subdelegados.

En definitiva, y para concluir, puesto que el Sr. Ortega

Morejón lo que deseaba era: primero, que se reconociera el derecho que tiene todo ciudadano á pedir y que esa petición se resolviera en pro ó en contra; y segundo, que si en lo que ha solicitado existe algo que deba ser aceptado, que se reconozca como bueno; tengo la satisfacción de participar á S. S. y al Senado que en esas dos orientaciones está el Ministro de la Gobernación, el cual resolverá lo que deba ser resuelto y aceptará lo que deba aceptarse; y yo celebraré mucho que, mediante una iniciativa de los dignísimos subdelegados de Medicina, se pueda llegar á una obra útil y patriótica, útil para la salud pública y conveniente para la Patria, por cuya prosperidad debemos realizar toda clase de esfuerzos. (Muy bien.)

El Sr. ORTEGA MOREJON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. ORTEGA MOREJON: Para dar las gracias al señor Ruiz Jiménez, y casi me podría evitar el hacerlo, porque, previamente sabía, conociéndole, como le conozco de antiguo, en su rectitud y en sus sentimientos, que había de decir poco más ó menos lo que hemos tenido el honor de escucharle en este momento.

He de rectificar, sin embargo, algunos pequeños detalles: primero, que me regatea S. S. unos cuantos meses de los seis años y medio que daba yo de existencia al reglamento. Ya que vamos á regateos, no son seis años y cuatro meses y algunos días, sino que vienen á ser los seis años y medio que he dicho, porque tengo precisamente el recibo del registro, que no he indicado antes, para afirmar más el carácter oficial al proyecto de reglamento, porque se me había dicho que uno de los argumentos que se me hacían es que no había pasado por el registro general, y yo me había guardado este elemento de defensa para la rectificación en caso de que tomase S. S. como objeción el que no le había tramitado por el registro de Gobernación, y consta que se presentó la instancia en 30 de Enero de 1911.

Que tiene muchos artículos el proyecto de reglamento no es extraño, porque se ha hecho una ponencia, designada en junta general por los subdelegados de Sanidad, y en ella se ha procurado que figuraran los más competentes, é excepción mía, á quien nombraron nada menos que presidente de esa sección, y revisamos toda la legislación sanitaria, entre sacando lo más útil, de modo que no hay nada de invención, sino de recorte. Así tiene, como dije la orientación de una ley de Sanidad, que no hubiera pasado si se trae con ese nombre; pero de otro modo, llevaba más condiciones de viabilidad, y nosotros, modestísimamente, buscando las vueltas, pretendíamos que España tuviera esa defensa, que nos parece necesaria, indispensable, y á la que los ciudadanos españoles tienen derecho.

Que pedimos funciones extraordinarias. No sé si se referirá el Sr. Ruiz Jiménez á que queríamos facultades ejecutivas, pues sin ellas no podíamos ser útiles; y ya que á los alcaldes de barrio, que son personas dignas de toda consideración, se les conceden esas facultades, no me parece excesivo que las tuviésemos otros funcionarios con título profesional. De modo que me parece absurdo y ofensivo que no se nos concedan esas aspiraciones, que son deberes, más que derechos, en defensa de la salud pública, pues sin ellas no conseguiríamos nada.

Esto se burlará, como ocurre con el intrusismo, á pesar de que el Estado debiera defender á los que pagan sus títulos para que no se encuentren con la competencia de los que no sirven para nada y á quienes el Estado no sólo no castiga, sino que casi no se ocupa de ellos, y en algunas ocasiones hasta los protege.

No puede accederse á lo de los sueldos porque son muchos. Aquí he de defender un solo punto de vista material, que, aun siéndolo, es indispensable, porque se trata de una remuneración que por estimar justa he de defender.

Se puede y se debe dar, á condición de que los servicios de los subdelegados los cobre la Hacienda, lo cual supone un beneficio, y aun le puede quedar á aquélla millón y medio ó dos millones, según los cálculos minuciosos que hemos hecho, porque en la actual ley de emolumentos sanitarios hay que tener presente que los subdelegados no hacen más que exhumaciones y embalsamamientos, y esto no pasa de 400 pesetas al año. Esto supongo, que no le parecerá á S. S. que es estar bien retribuído, porque casi sería mejor que no cobrásemos nada.

En cuanto á lo dicho respecto á la prostitución, estoy satisfecho de lo expresado por S. S., muy distinto de la primera manifestación, porque soy un enamorado de la salud pública, habiendo dedicado gran parte de mi existencia á estos asuntos y he visto los perjuicios que ocasiona la terrible enfermedad, especialmente en la herencia.

Si S. S. pone mano en ello, no para corregirlo en absoluto, porque es imposible ateniéndose á la realidad, sino para atenuarlo, habrá hecho bastante, y para aspirar á un gran progreso es necesario ir al atavismo, porque antes de la ley de 1908 había 3.000 y pico de contagiados, así es que hay que volver atrás para adelantar.

En una cosa coincido con S. S., y es en que lleva solamente unos meses desempeñando ese Ministerio y, por consecuencia, no es el responsable de que se haya retrasado el expediente. En el poco tiempo que S. S. lleva no ha podido hacerse más. Yo estoy satisfecho de haber conquistado su voluntad y sus ofrecimientos.

En cambio no estoy conforme en lo de la reorganización

del Real Consejo de Sanidad, en que S. S. ha puesto mano, y menos en la fusión de las Inspecciones de Sanidad. Pero de esto me ocuparé en sucesivas sesiones con la extensión y minuciosidad que los casos requieren.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Ruiz Jiménez) : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Ruiz Jiménez) Brevísimas palabras más que de rectificación á las dichas por mi amigo el Sr. Ortega Morejón, de cortesía para con él por la forma discreta y amable para conmigo con que se ha expresado.

Yo, Sr. Ortega Morejón, no he dicho que me parezca excesiva remuneración la de cuatro, tres y dos mil pesetas fijada para los subdelegados por el reglamento. No; á mí me parece que esta remuneración debía ser mayor; lo que he dicho es, que siendo 1.500 el número de subdelegados en España, esa nueva carga sería tan crecida para la Nación que no podría resistirla.

Si estuviéramos en otras condiciones económicas, entonces sí podría dotarse á los subdelegados con esos sueldos ú otros mayores. Sin embargo, ya habrán oído los señores Senadores que S. S. da una solución fácil al problema, y es que los subdelegados cobren sus emolumentos de las tarifas que se establezcan (El Sr. Ortega Morejón: Que sobre la Hacienda los trabajos que hagan, y que ella sea la que pague.); tarifas que, según S. S. podrían producir al Estado una suma de un millón ó millón y medio de pesetas. Siento que mi digno compañero el Sr. Ministro de Hacienda no esté presente, porque de seguro recogería la indicación de S. S.; pero él lo leerá, y celebrará mucho que no resulten las cuentas del Gran Capitán las que S. S. hace, y que, por el contrario, después de pagados los subdelegados, sobre ese dinero que S. S. dice.

Creo que no tengo más que contestar á S. S., porque aunque el Sr. Ortega Morejón ha manifestado que no está conforme con dos determinaciones que he tomado durante el tiempo que llevo en el Ministerio, como S. S. dice que en otra ocasión trataremos de ello, lo dejaremos para entonces; pero me parece que S. S. sí está conforme, porque S. S. es un espíritu muy progresivo, muy culto, y seguramente que ¡cómo se ha de oponer á que el Real Cuerpo de Sanidad, que era un Cuerpo anacrónico, se haya restaurado, se haya modificado para que en él entren todos los elementos que hoy constituyen la sanidad y la higiene de los pueblos! (El señor Ortega Morejón: Hoy no tienen más que cabeza.) Pues, ojalá que esa cabeza funcione bien, que en ese caso, con los inspectores municipales y con los delegados de brazos y pies,

será el cuerpo que se necesita para que la salud pública en España esté todo lo cuidada que debe estar.

En cuanto á la refundición de los dos inspectores de Sanidad en uno solo, me parece que el Sr. Ortega Morejón, que sabe los altos motivos á que eso ha obedecido, no ha dicho lo que siente, porque en esta ocasión una cosa es que su señoría piense eso, y otra cosa es que lo sienta poniéndose la mano en el corazón.

CRONICAS

NOMBRAMIENTO ACERTADO.—A propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ha sido nombrado vocal de aquella Junta provincial de Sanidad, nuestro estimado amigo y celoso Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Serranos, D. Miguel Trigo Mezquita, á quien con tan plausible y justo motivo enviamos la más cordial enhorabuena.

PUBLICIDAD APLAZADA.—Hasta el número próximo, por exceso de original en el presente, aplazamos la publicación de una interesante entrevista que nuestro estimado compañero de Redacción, Don Alejandro Moratilla y La Nava ha celebrado con el ilustre Consejero de Sanidad Sr. Diaz Villar, antes de salir este señor para San Sebastián, acerca del estado en que se encuentra la discusión en el referido Centro sanitario del proyecto de reglamento de las enfermedades infecto-contagiosas de los animales transmisibles al hombre que por el Ministerio de la Gobernación ha de promulgarse con arreglo á la vigente Ley de Epizootias.

PARA EL SEÑOR GOBERNADOR DE ALMERIA.—Se nos denuncia que en el pueblo de Borja importante localidad de esa provincia de más de 14.000 almas, no existe Veterinario titular alguno, siendo desempeñadas esas interesantes funciones sanitarias por un herrador llamado Cecilio Martín, sin poderse conseguir, á pesar de las reclamaciones hechas por un Veterinario existente en Berja, desde Agosto de 1915, que por aquel Ayuntamiento se cumpla lo prevenido por la ley sobre la Inspección de substancias alimenticias.

Rogamos al dignísimo Sr. Gobernador de Almería que, de ser cierta la anterior denuncia, haga que por el Ayuntamiento de Berja se cumpla lo prevenido sobre la Inspección de carnes que previene el vigente reglamento de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906.

ASAMBLEA REGIONAL VETERINARIA.—El 19 del próximo mes de Agosto se celebrará en Ciudad-Real una asamblea, de esta clase que promete, á pesar de las noticias recibidas, estar muy concurrida. Este certamen profesional es patrocinado por el Colegio de Veterinarios de Ciudad-Real.

UNA SUPLICA.—Rogamos muy vivamente á los suscritores, nos dispensen la publicación retrasada de este número, correspondiente al 20 del actual, pues una gran avería sufrida en la imprenta donde se tira la Revista, nos ha obligado, bien á pesar nuestro, á la demora de la publicidad de este decenario.